



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, julio veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo menor cuantía – Efectividad de la garantía real
Demandante	Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo
Demandado	Diego Alexander Montoya Betancur
Radicado	05001 40 03 010 2022 00410 00
Decisión	Incorpora. Requiere gestión.

Se incorpora al expediente digital constancia del pago de derechos de registro y formulario de calificación que allega la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, que da cuenta de la inscripción de la medida de embargo decretada en el asunto respecto del inmueble con matrícula inmobiliaria 01N-5137190.

Inscrita como consta la medida se requiere a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia se sirva acreditar la notificación del demandado, so pena de tener por desistida tácitamente la actuación al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

2

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93453e45e289fc008307d2a77f47591346bbcf3db4ed83a39648c8db4d25c44c**

Documento generado en 27/07/2022 10:10:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>